

**Asociación Medellín Cultural  
Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez**

**Bases Generales**

Concurso para el anteproyecto urbano y arquitectónico  
Expansión Urbana y Cultural del Teatro Metropolitano de Medellín José Gutiérrez Gómez

MEDELLIN  
CULTURAL

T E A T R O  
METROPOLITANO  
JOSE GUTIERREZ GOMEZ

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>Presentación de la entidad organizadora y promotora</b>
1.1	Presentación de la Asociación Medellín Cultural
1.2	Presentación del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez
1.2.1	Naturaleza jurídica
1.2.2	Antecedentes e impacto social
1.2.3	Experiencia del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez
1.2.4	Reconocimientos Nacionales e Internacionales
<b>2</b>	<b>Aspectos generales de la convocatoria</b>
2.1	Nombre del concurso
2.2	Modalidad del concurso
2.3	Entidad Promotora
2.4	Objeto del concurso
2.5	Localización
2.6	Alcance de las Bases del Concurso
2.7	Anonimato de los concursantes a partir del cierre del concurso.
2.8	Normas que rigen el concurso.
2.9	Presupuesto para la premiación y los honorarios arquitectónicos y técnicos.
<b>3</b>	<b>Jurado</b>
3.1	Definición
3.2	Conformación
3.3	Funciones del jurado
3.4	Reglas
<b>4</b>	<b>Criterios de evaluación</b>
4.1	Anteproyecto
4.2	Calidad integral
4.3	Criterios de evaluación
<b>5</b>	<b>Proponentes</b>
5.1	Quienes pueden proponer.
5.2	Quienes no pueden proponer
5.2.1	Inhabilidades e incompatibilidades legales
5.2.2	Inhabilidades e incompatibilidades contractuales
<b>6</b>	<b>Obligaciones</b>
6.1	Obligaciones de la Entidad Promotora
6.2	Obligaciones y funciones del jurado
6.3	Obligaciones de los proponentes
6.4	Obligaciones de los ganadores del concurso.
6.5	Propiedad intelectual

- 7**
- Programación**
- 7.1 Cronograma del concurso
  - 7.2 Requisitos previos
  - 7.3 Plazo de inscripciones y entrega de propuestas técnicas
  - 7.4 Trámite de inscripción
  - 7.5 Proponentes
  - 7.6 Documentos requeridos
  - 7.7 Visita al predio
  - 7.8 Audiencia pública de aclaración de las bases del concurso
  - 7.9 Consultas y respuestas
- 8**
- Principios orientadores**
- 8.1 Definición del concepto de la propuesta
    - 8.1.1 Plano del Lote
    - 8.1.2 Normatividad Urbanística
  - 8.2 Programa Arquitectónico y Áreas
  - 8.3 Esquemas Conceptuales y Áreas Funcionales
- 9**
- Cierre del concurso**
- 9.1 Fecha límite
  - 9.2 Presentación de las propuestas
    - 9.2.1 Contenido de las planchas
    - 9.2.2 Técnica de presentación
  - 9.3 Recepción de propuestas
    - 9.3.1 Acta de recibo de propuestas
    - 9.3.2 Apertura de propuestas
    - 9.3.3 Asignación de claves
    - 9.3.4 Disposición de los sobres de identificación de los proponentes
    - 9.3.5 Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas
    - 9.3.6 Aceptación de las bases y las normas del concurso
- 10**
- Juzgamiento**
- 10.1 Entrega de los anteproyectos al jurado
  - 10.2 Causales de rechazo
  - 10.3 Causales de descalificación
  - 10.4 Estudio y evaluación
  - 10.5 Declaratoria de desierto del concurso
- 11**
- Lectura del informe y proclamación de ganadores**
- 12**
- Varios**
- 12.1 Ajustes
  - 12.2 Exposición de los trabajos
  - 12.3 Cesión

**13 Firma, perfeccionamiento y legalización del contrato**

**14 Premios y honorarios profesionales**

- 14.1 Honorarios
- 14.2 Premios
- 14.3 Menciones de honor.

**Anexos**

- Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo 2 Topografía
- Anexo 3 Planos arquitectónicos
- Anexo 4 Formato de presentación de planchas
- Anexo 5 Cronograma
- Anexo 6 Registro Fotográfico
- Anexo 7 Integrantes Junta Directiva Medellín Cultural y Teatro Metropolitano



Vista aérea del Teatro Metropolitano y su entorno. Foto: Alejandro Arango y Luis Bernardo Cano

# 1

## Presentación de la entidad organizadora y promotora

### **1.1. Presentación de la Asociación Medellín Cultural**

Medellín Cultural es una asociación privada sin ánimo de lucro, fundada en 1975 para fomentar y proteger la cultura desde diversas manifestaciones artísticas de carácter local, nacional e internacional. Entre sus objetivos, se planteó la construcción de un teatro de gran formato para Medellín, que complementara en su momento los que ya existían en la Ciudad. El permiso de funcionamiento le fue otorgado el 4 de septiembre de 1975 por la Gobernación de Antioquia, mediante la resolución número 10433.

El principal objetivo de la Asociación se concretó con la construcción del Teatro Metropolitano en 1987, su mayor bien patrimonial. La construcción de este Teatro se financió y se realizó durante los gobiernos de los Presidentes de la República de Colombia: Dr. Alfonso López Michelsen, Dr. Julio César Turbay Ayala, Dr. Belisario Betancur Cuartas y Dr. Virgilio Barco Vargas, con la importante colaboración del Banco de la República.

Los asociados de Medellín Cultural no participan con aportes de capital, es un nombramiento honorario y se encargan de velar en el tiempo por el cumplimiento de la misión, el propósito y el objeto social de la Institución. El patrimonio de la organización se ha constituido exclusivamente a través del desarrollo de sus actividades culturales, de los aportes de los gobiernos Nacional y Local, del Banco de la República, de la empresa privada antioqueña y colombiana, y de personas naturales que donaron bonos o títulos del Banco Central Hipotecario con la finalidad exclusiva de construir el Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez.

Los excedentes que pueda generar la Entidad en el desarrollo de sus actividades tanto ordinarias como extraordinarias deben reinvertirse en su objeto social, a través del incentivo a la creación, la proyección y el fomento de las artes escénicas y de la música, así como de diversas actividades de formación, el incremento de los eventos culturales propios y el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Teatro.

### **1.2. Presentación del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez**

El Teatro Metropolitano es una de las pocas salas autogestionables en Colombia. Los ingresos se recaudan a través de rubros como el desarrollo de proyectos artísticos, la comercialización de eventos culturales, donaciones provenientes de la empresa privada y servicios de parqueadero y cafetería, entre otros.

Algunos de los proyectos desarrollados cuentan eventualmente y a través del concurso público, con aportes económicos del Ministerio de Cultura y de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, siempre con proyectos concebidos para fortalecer y mantener activo el sector artístico nacional, mediante actividades que formen nuevos públicos e impacten el mayor número de espectadores y territorios.

Las donaciones concedidas por la empresa privada se invierten en su mayoría, en los costos y gastos de la programación desarrollada por la Asociación, lo que hace posible ofrecer una agenda cultural constante, diversa, accesible y de primer nivel para la Ciudad. También se asignan, en menor proporción, al mantenimiento del Teatro y a inversiones menores puntuales.



Vista al costado oriental del Teatro Metropolitano y su entorno. Foto Alejandro Arango y Luis Bernardo Cano.

## Historia y características del emplazamiento y del contexto

El Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez se levantó sobre un terreno de 19 mil metros cuadrados, con una estratégica ubicación equidistante con los principales sectores de la ciudad, en una zona de amplia proyección por su cercanía al Centro Administrativo de la ciudad. Sus costados limitan con el Edificio Inteligente de las Empresas Públicas de Medellín, el Parque de los Pies Descalzos, el Centro de Convenciones Plaza Mayor y el reciente proyecto construido, Parques del Río.

## Historia y características de la edificación

Desde su inauguración en 1987, el Teatro Metropolitano de Medellín marcó el comienzo de una nueva generación en el desarrollo cultural y artístico, al abrir un significativo espacio para la proyección de los artistas locales, nacionales e internacionales; y al ofrecer una agenda artística variada y de calidad para los habitantes y visitantes de Medellín.

El Teatro Metropolitano es patrimonio de los ciudadanos y su contribución al enriquecimiento de la actividad cultural de Medellín es una de sus principales fortalezas. Como representación de un propósito colectivo de Ciudad, ha logrado promoverla artísticamente con dinamismo y ha hecho de Medellín una ciudad más atractiva en materia de cultura. Es un lugar obligado de apreciación y deleite para niños, jóvenes, adultos, ancianos, familias y visitantes de todo el mundo.

En noviembre de 2001, se designó con el nombre de Teatro Metropolitano “José Gutiérrez Gómez”, como homenaje a este hombre cívico antioqueño, que en su calidad de asociado fundador de la Asociación Medellín Cultural, llevó a cabo innumerables y exitosas gestiones ante el Banco de la República de Colombia y otras empresas e instituciones, para lograr la construcción del Teatro, proporcionando a Medellín y a sus habitantes, el equipamiento cultural más importante para el desarrollo de sus actividades culturales y de ciudad.

Desde 1987 hasta la fecha, el Teatro Metropolitano ha reunido cerca de 4.500.000 espectadores y ha presentado más de 6.000 espectáculos que conjugan las diferentes manifestaciones artísticas: ballet clásico, ballet folclórico, danza contemporánea, música clásica, músicas populares como jazz, rock, tango, pop, folclor y músicas urbanas; así como circo, magia, teatro, poesía y humor, entre muchas otras.

La programación del Teatro Metropolitano está al servicio de la educación y de la apertura de espacios para el encuentro del núcleo familiar, motor de cambio de todas las sociedades. En la variedad de su programación ha existido la constante de apoyar decididamente la proyección de jóvenes talentos y las entidades culturales de Medellín. Paralelamente ha trabajado por la formación de un público que en el futuro fortalezca la dinámica de la actividad cultural. Entre sus agrupaciones en residencia han estado la Orquesta Sinfónica de Antioquia, posteriormente la Orquesta Sinfónica Juvenil de Antioquia y la Orquesta Filarmónica de Medellín. En la actualidad ocupa esta residencia la compañía de danza contemporánea Danza Concierto, con su sede administrativas, de ensayos y sus temporadas anuales.

Cada año el Teatro Metropolitano es escenario de diversas temporadas y festivales entre los que se destacan: Temporada Internacional de Música Clásica Medellín Cultural, Temporada Oficial Orquesta Filarmónica de Medellín, Temporada Internacional de Ópera, Opereta y Zarzuela de Medellín, Temporada de Danza Contemporánea de Danza Concierto, Temporada Internacional de Danza Contemporánea DANZAMED, Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín, Gran Fiesta Medellín Cultural, A Cielo Abierto, Festival Internacional de Jazz y Música del Mundo, University Jazz Festival, Festival Coral de Medellín “José María Bravo Márquez”, entre otros.



Fachada oriental y costado noroccidental del Teatro Metropolitano. Fotos Alejandro Arango y Luis Bernardo Cano. Por constituirse en el equipamiento de primer orden cívico y cultural de Medellín, su infraestructura es apta para la presentación de espectáculos artísticos, eventos institucionales, académicos y de ciudad; es así como el Teatro Metropolitano ha sido sede de importantes acontecimientos en Medellín como la visita de los Reyes de España en el marco del XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española, la Asamblea de las Naciones Unidas, el Foro Urbano Mundial WUF-7, el Premio de Periodismo Gabriel García Márquez, así como de eventos académicos y empresariales organizados por diferentes entidades de los sectores público y privado, entre los que se destacan INEXMODA y COLOMBIAMODA con sus pabellones académicos.

Por sus características físicas, comodidades, dotación y versatilidad, el Teatro Metropolitano es uno de los más completos, prestigiosos y reconocidos de Colombia y de Suramérica.

El área construida es de 12.500 metros cuadrados, incluyendo las áreas de los pisos superiores (nivel principal, platea, escenario y balcón), terrazas y sótanos.

#### Aforo

Capacidad de la sala	1.634 personas
Capacidad Platea	1.262 (12 espacios para personas con movilidad reducida)
Capacidad Balcón	372

#### Escenario

Ancho	17 metros
Profundidad	24 metros
Altura	24 metros
Área total	916 m <sup>2</sup>
Área en madera	492 m <sup>2</sup>

#### Proscenio

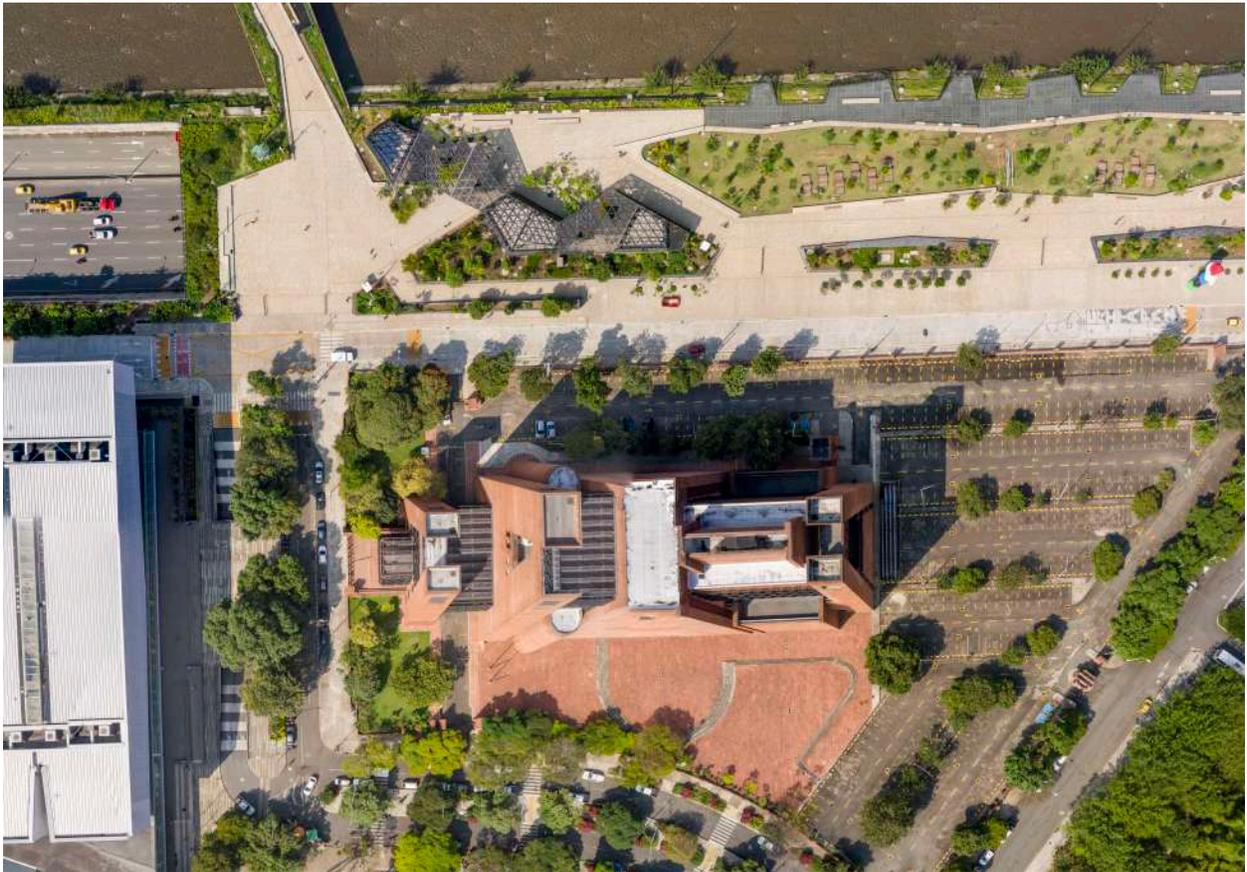
Ancho	20 metros
Profundidad	4 metros
Altura	18 metros

#### Boca

Ancho	20 metros
Altura	20 metros

#### Características del escenario

Foso hidráulico con capacidad para 60 músicos  
 Trampas en el escenario: 3  
 Tramoya para el escenario: mecanismo electromecánico  
 Barras de luces: 7  
 Barras para escenografía y telones: 25  
 Puente para efectos  
 Techo acústico  
 Concha acústica (14 módulos móviles en madera)  
 Cabina de control para luces y sonido



Espacio exterior, Plaza de la Constitución y edificio del Teatro. Foto Alejandro Arango y Luis Bernardo Cano

## Otros servicios

### Plazoleta de La Constitución

Es una zona de 3.500 m<sup>2</sup> para espectáculos al aire libre, con capacidad para 2.000 personas.

### Hall para exposiciones, conservatorios, activaciones y recepciones sociales

Zona de 402 m<sup>2</sup> con capacidad para 1.500 personas.

### Zonas de parqueo para 348 vehículos

Incluye espacios de parqueadero para personas con movilidad reducida y para bicicletas.

### Baños públicos

### Primeros auxilios

### Sistema contra incendio

### Piso y sillas tapizadas

### Camerinos

Área total: 900 m<sup>2</sup>

### Salones para ensayo (1)

### Taller

### Bodegas (2)

Los planos con los cuales cuentan los concursantes y que se pueden encontrar en el capítulo *Anexos*, son los siguientes (organizados por tipo de archivo y en orden alfabético):

### Carpeta con documentos topográficos actualizados

TOPOGRAFÍA Teatro Metropolitano DOCUMENTOS FINALES CONCURSO

### Autocad .dwg (en orden alfabético)

Acceso

Barras Luces

Escena

Planos Teatro Autocad

Platea-Fachada

Platea

Primer Piso

Teatro Metropolitano

### PDF (en orden alfabético)

Escenario en escala

Hall en escala

Plano general: hall, sala y escenario

Platea en escala

Teatro Metropolitano - Planta y Fachada

Teatro Metropolitano - RCI 1

Teatro Metropolitano - RCI 2

Teatro Metropolitano - RCI 3

JPG (en orden alfabético)  
Planos Teatro – General ingresos vehiculares  
Plazoleta de la Constitución 2  
Plazoleta de la Constitución 3

Modelo Tridimensional en Sketch-Up  
Teatro Metropolitano

### **1.2.1. Naturaleza jurídica**

La Asociación Medellín Cultural, es una asociación privada sin ánimo de lucro, de carácter profesional y cultural con socios que no tienen derecho al reparto de utilidades, y a quienes no se les configuran los derechos que corresponden a un socio con aportes de capital, como ocurre con las empresas con ánimo de lucro.

Las leyes que regulan el funcionamiento de la Asociación Medellín Cultural, establecen que los bienes le corresponden a la ciudadanía de Medellín, por lo tanto, en caso de presentarse una liquidación de la entidad, le corresponderá el manejo de sus bienes, incluyendo el más representativo de ellos: el Teatro Metropolitano a la Secretaría de Cultura Ciudadana, dependencia directa de la Alcaldía de Medellín.

Para el desarrollo de sus actividades culturales, la entidad se enmarca en el cumplimiento de las leyes que para el efecto establece el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y el Gobierno Municipal en lo concerniente al desarrollo y presentación de espectáculos y eventos culturales.

### **1.2.2. Antecedentes e impacto social**

La Asociación Medellín Cultural es una asociación de tipo cultural sin ánimo de lucro, dedicada desde hace 47 años al objeto social de fomentar, estimular, orientar y coordinar la actividad cultural de Medellín, a través de las diversas manifestaciones artísticas escénicas y musicales profesionales, de carácter local, nacional e internacional. Desde su fundación en 1975 organizó y promovió los más importantes eventos artísticos y culturales que se han desarrollado en Medellín y los presentó en los teatros de la época: el Teatro Junín, el Teatro Bolívar y el Teatro Pablo Tobón Uribe. Entre los más importantes eventos se destacan: El ciclo de “El Clave Bien Temperado” de J. S. Bach (1981), el Festival Bach con el ciclo de Conciertos para Violín y Piano, “La Pasión Según San Juan”, las Temporadas de Opera con los títulos “Un Baile de Máscaras”, “El Barbero de Sevilla”, “Rigoletto”, “Don Giovanni”, “Carmen”, “La Bohemia”, “Madama Butterfly”, Elixir de Amor”, “La Viuda Alegre”, “Lucía de Lammermoor”, “La Fuerza del Destino - Tosca”, y las agrupaciones Deller Consort de Londres, Orquesta Sinfónica Juvenil de Boston y el Ballet de Washington (E.U.), entre otros.

### **1.2.3. Experiencia social y cultural del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez**

Ante la demolición de los Teatros Bolívar y Junín; y con la programación concentrada en el Teatro Pablo Tobón Uribe, surgió para Medellín Cultural el deseo de construir un gran teatro moderno y de de formatos superiores a los existentes como un regalo para la Ciudad, iniciativa que comenzó a forjarse entre los asociados fundadores, los doctores Vicente Uribe Rendón, Iván Correa Arango, Sergio Mejía Echavarría, Jorge Pérez Vásquez, José Gutiérrez Gómez, Gabriel Fernández, Ariel Escobar Llanos, Fernando Mora Mora, Federico Moreno Vásquez y Rafael Vega Bustamante.

En ese entonces, nuevos tiempos y nuevos retos llevaron a la Asociación Medellín Cultural a concretar uno de sus mayores logros: la construcción del Teatro Metropolitano que en 2022 celebra 35 años de labores y recinto en el cual, desde su inauguración, Medellín Cultural concentra toda su programación.

Como propietaria y fundadora del Teatro Metropolitano, la Asociación Medellín Cultural tiene la misión de ofrecer a la ciudad una sala y un edificio en perfectas condiciones locativas y de dotación para el óptimo desarrollo de eventos de la más diversa índole artística, académica, institucional y de ciudad, para satisfacer en primera instancia las necesidades de los artistas y del público asistente. Medellín Cultural está concebida como una entidad cultural autogestionable, que ha gozado de impecable reputación, siendo ejemplo de ética, de respeto, de mística y de compromiso, valores que ha aplicado y conservado como filosofía en el cumplimiento de su objeto social y en el ejercicio de su propósito.

#### 1.2.4. Reconocimientos Nacionales e Internacionales

El Teatro Metropolitano a lo largo de su historia ha sido reconocido como un espacio para la construcción cultural de la sociedad a través de diferentes eventos y actividades. La Asociación Medellín Cultural ha consolidado a través de su historia un espacio para el encuentro, la proyección de la cultura a la sociedad y la valoración de expresiones artísticas como condición fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes de Medellín.



Vista a la fachada oriental y a la Plaza de la Constitución

## 2

### Aspectos generales de la convocatoria

El proyecto de expansión del Teatro Metropolitano va mucho más allá de retirar los muros o de sacar los contenidos del escenario, en tanto que reúne componentes artísticos, culturales y sociales. Tiene la visión de participar en la construcción de ciudad y de ciudadanía aumentando los espacios colectivos que propicien e inviten al reencuentro, a la integración y a la sana convivencia de nuestra comunidad a partir de las infinitas expresiones tradicionales y universales que ofrecen el arte y la cultura; y cuyo mayor poder es el de sensibilizar y unir sin distinción alguna.

La expansión del Teatro Metropolitano es el mensaje de un Medellín Cultural que desea propiciar un diálogo abierto y permanente con su territorio inmediato y a la vez, con toda el Área Metropolitana. También propone posicionarse como un nuevo espacio para la interacción cultural y artística en el circuito nacional e internacional.

De manera simultánea a la apertura de nuevos teatros, se incrementó en la Ciudad la programación de eventos nuevos en diferentes formatos como los Festivales que contrario a la tendencia de realizarse en espacios cerrados, prefieren espacios multitudinarios y al aire libre, con dinámicas acordes a las expectativas de los segmentos más jóvenes de la población que buscan integrar lo artístico con lo cultural desde una perspectiva de vivir una experiencia completa y no solo de asistir a un evento puntualmente. Para esto, se adaptaron espacios de la Ciudad que en su concepto original no fueron concebidos para tal efecto. Entre estos festivales se encuentran el Primavera Fest, el Breakfast Medellín, el Festival de Jazz y Músicas del Mundo, La Solar, Baum Festival, Festival Internacional de Tango, Feria de las Flores, Conciertos en la Calle.

Para la realización de estos festivales, debieron adaptarse algunos escenarios en diferentes zonas de la ciudad que han sido, entre otros, los siguientes: Jardín Botánico, Parque Norte, Aeroparque Juan Pablo II, Chamorro Music Hall, Calle San Juan, Avenida Regional, Cancha Cincuentenario, el Estadio Atanasio Girardot y el Centro de Espectáculos La Macarena.

La idea principal es integrar el Teatro Metropolitano al desarrollo urbanístico circundante, convirtiendo el espacio exterior que hace parte del predio del Teatro Metropolitano (Parqueadero y/o la Plazoleta de la Constitución), en un espacio colectivo que conecte las zonas exteriores con todas las zonas vecinas (Parques del Río, Parque de los Pies Descalzos, Plaza Mayor, y el Centro de Exposiciones y Convenciones), para el disfrute de toda la Ciudad, aportando la construcción de un escenario al aire libre de mediano formato con extraordinarias condiciones técnicas que atiendan los diversos géneros escénicos y musicales; y que ofrezca servicios complementarios al mismo Teatro y a las Instituciones aledañas; así como nuevos servicios para el disfrute de la comunidad. Redefinir el concepto del Teatro Metropolitano desde un complejo liderado por Medellín Cultural, en el cual se tendría al Teatro como sala de gran formato, un escenario al aire libre de mediano formato abierto a la Ciudad, y nuevos espacios y servicios.

Medellín tiene el potencial de contar con espacios concebidos y construidos expresamente desde la visión de un complejo o de un distrito cultural integral con el potencial de ser un referente artístico, turístico, cultural y de transformación social del territorio, con proyección nacional e internacional.

Las circunstancias del momento y su proyección en el tiempo, le conceden a Medellín Cultural la oportunidad única de ser pionera en la creación de un escenario y de un espacio colectivo que responda a los intereses actuales de las nuevas audiencias en términos de experiencias más integrales, que acoja procesos y proyectos artísticos para su proyección y consolidación, así como aquellas experimentales que evolucionan y cuyos formatos y géneros no se ajustan a las características físicas de un Teatro; y que no encuentran en Medellín lugares idóneos para su presentación, teniendo que

improvisar escenarios que atentan contra la calidad del espectáculo y contra la garantía que debe ofrecerse tanto a los artistas como a las audiencias.

Representa igualmente la oportunidad de ampliar las líneas de ingresos para la sostenibilidad tanto del Teatro Metropolitano como del complejo cultural, mediante el arrendamiento del espacio y los nuevos servicios a ofrecer.

Ofrecerle a la Ciudad un nuevo espacio para el reencuentro, para la unión y para compartir en armonía es una acción que representa la esperanza y la confianza en un mejor futuro.

Abrir las puertas, quitar los muros, eliminar las barreras serán acciones concretas para reivindicar el Arte como un derecho de todos; y que esta invitación la haga justamente un ente privado como Medellín Cultural, resulta contundente en un tiempo de divisiones.

Contamos con la certeza que ofrecen las artes para unir, para sensibilizar el espíritu y para brindar alegría y emociones positivas a todas las personas luego de los difíciles tiempos que vivimos de Pandemia y de estallido social.

Los Teatros somos actores fundamentales para facilitar y promover el proceso de recuperación de la sociedad, para volver a tejer aquello que se ha roto, para reconstruirnos juntos como comunidad desde lo que hacemos y amamos: EL ARTE.

El Teatro encuentra las siguientes oportunidades con un proyecto de articulación con el espacio público circundante y de expansión de sus actividades culturales en sus espacios exteriores:

- Conciertos multitudinarios
- Eventos de ciudad
- Ferias de experiencias culturales
- Mercados culturales
- Festivales
- Exposiciones de arte
- Intervenciones artísticas
- Jornadas pedagógicas
- Actividades complementarias a la agenda del Teatro Metropolitano, de Plaza Mayor y del Centro de Convenciones y Exposiciones.

El potencial de este nuevo desarrollo urbanístico, arquitectónico y cultural del teatro se define desde diferentes aspectos que pueden favorecer las condiciones para el encuentro ciudadano a través del espacio colectivo, el arte y la cultura:

- Atractivo turístico
- Espacio colectivo y desarrollos arquitectónicos amigables con el medio ambiente
- Espacio colectivo accesible, en relación con su entorno y las edificaciones vecinas
- Posibilidad de oferta de una nueva y más amplia programación
- Puesta en escena de experiencias diferenciales
- Integración y apertura al entorno cultural, institucional y urbano

Los nuevos espacios y servicios que podrán ofrecerse a la ciudad serán, entre otros:

Escenario o escenarios fijos o móviles y modulares dentro del área disponible para esta intervención, aptos para todas las artes escénicas y musicales, incluyendo artes experimentales, circo, teatro de calle, ferias, festivales, entre otros.

Auditorio al aire libre

Parqueaderos

Accesos

Servicios complementarios:

Salón múltiple

Zonas de almacenamiento para equipos audiovisuales

Espacios de uso comercial

Restaurante y café

Zona infantil

Zona de mascotas

Baños públicos

Espacios de ventas y para eventos comerciales, mercados y otras actividades.

## **2.1. Nombre del concurso**

El concurso se denomina:

EXPANSIÓN METROPOLITANO. TEATRO ABIERTO: CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA ARTICULACIÓN URBANA Y CULTURAL DEL ESPACIO COLECTIVO EXTERIOR DEL TEATRO METROPOLITANO DE MEDELLÍN CON SU ENTORNO.

## **2.2. Modalidad del concurso**

La modalidad del concurso es de anteproyecto arquitectónico a una sola ronda.

## **2.3. Entidad promotora**

La entidad promotora es la ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL, con NIT 890982479-6 y con domicilio en la ciudad de Medellín, en la dirección calle 41 #57-30, Teatro Metropolitano.

La entidad promotora designó como su coordinador, mediante nombramiento realizado por la Dirección del Teatro y la Mesa Directiva de la Asociación, al Arquitecto Alejandro Restrepo Montoya con matrícula profesional No A0504199971750417 de Antioquia, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

## **2.4. Objeto del concurso**

Desarrollar una propuesta arquitectónica y urbana que articule el espacio exterior del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez con el entorno urbano.

## **Escenario (características)**

El escenario es un espacio fijo o móvil que puede estar conformado por elementos modulares y que pueda localizarse en diferentes lugares del predio del Teatro Metropolitano dentro del área disponible para esta intervención, de acuerdo con las propuestas de los concursantes. No es posible ocupar con

construcciones el lote en comodato con la Alcaldía de Medellín, señalado en los planos entregados a los concursantes.

El escenario o los escenarios fijos o móviles planteados, deben ser aptos para las artes escénicas y musicales, incluyendo las artes experimentales, circo, teatro de calle, ferias, festivales, conciertos, entre otros.

En todas las propuestas realizadas por los concursantes, es necesario conservar las 348 celdas de parqueadero existentes en el predio del teatro. Estas zonas de parqueadero pueden utilizarse como aforo para público en caso de eventos al aire libre y deben proponerse sistemas de instalación o retiro de elementos del parqueadero como tope llantas y señalizaciones que puedan causar accidentes y que puedan interferir con el evento.

El escenario o el conjunto de escenarios es un espacio cubierto de 300 m<sup>2</sup> de área aproximadamente, con dimensiones estimadas de 20 metros de frente x 15 metros de fondo, con condiciones técnicas, espaciales y acústicas adecuadas que atiendan los diversos géneros escénicos y musicales. La localización del escenario deberá atender las condiciones técnicas requeridas para su correcto funcionamiento, la relación con el espacio exterior del teatro y los espacios públicos circundantes, tener en cuenta las consideraciones del Plan de Ordenamiento Territorial y las restricciones de ruido al vecindario. Para esto es necesario que los concursantes planteen soluciones acústicas para la convivencia armónica con los vecinos del Teatro. Los concursantes podrán plantear su localización de acuerdo con el uso del espacio colectivo exterior, la capacidad y funcionamiento del auditorio al aire libre, y su relación con los servicios complementarios que pueden ofrecerse también para la ciudadanía en general.

### **Auditorio al aire libre (características)**

La localización del aforo estimado de este o estos auditorios(s) debe estar entre 1000 a 2000 personas sentadas y 8000 personas de pie. Podrá ubicarse, de acuerdo con el criterio de los concursantes, en el espacio del parqueadero (con un área de 6500 m<sup>2</sup>) o de la Plaza de la Constitución (con un área de 2000 m<sup>2</sup>). Este auditorio al aire libre debe ser un espacio complementario al mismo Teatro y a las Instituciones cercanas. Debe ofrecer también servicios para el disfrute de la comunidad y permitir diferentes actividades culturales, sociales, institucionales y eventos que le permitan al teatro utilizar y ofrecer servicios de alquiler de estos espacios para la realización de diferentes actividades (conciertos, ferias, desfiles, reuniones y otras actividades colectivas). El escenario cubierto y el auditorio al aire libre deben redefinir el concepto del Teatro Metropolitano desde un complejo liderado por Medellín Cultural, en el cual se tendría el Teatro como sala de gran formato, un escenario al aire libre de mediano formato abierto a la Ciudad, y nuevos espacios y servicios a la comunidad. El diseño de este espacio debe permitir su interacción con las calles aledañas, espacios públicos y con el Parque del Río para la organización y desarrollo de eventos masivos de Ciudad. El escenario, el auditorio y todos los espacios planteados, deben permitir un uso simultáneo con las actividades realizadas en el Teatro Metropolitano.

El proyecto debe concebir que la visita al Teatro sea una experiencia integral, social, urbana y cultural con diferentes posibilidades y para diversos públicos.

### **Parqueaderos (características)**

Actualmente el teatro cuenta con un total de 348 celdas. La propuesta debe -como requisito indispensable- conservar el mismo número de unidades de parqueadero existentes o proponer algunas adicionales después de la intervención y cómo sería su funcionamiento para el acceso de vehículos de

servicios y estacionamientos para el público en general. Cuando se realicen actividades en este lugar, el área del parqueadero existente puede utilizarse como auditorio, con personas sentadas o con personas de pie.

### **Accesos (características)**

Los concursantes podrán plantear los accesos vehiculares y peatonales al predio y al edificio del Teatro, y su funcionamiento diario, el control de accesibilidad y garantizar la protección y la seguridad de la infraestructura física construida. Las propuestas deben considerar un cuidado estricto de las rutas de evacuación y del plan de emergencias y contingencias del Teatro, coordinadas desde la normativa vigente para evacuación de edificios y espacios públicos con actividades colectivas.

### **Servicios complementarios**

- El conjunto de servicios complementarios estará conformado por los siguientes espacios:
- Un salón múltiple de 280 m<sup>2</sup> que pueda funcionar como un gran salón o que pueda subdividirse en diferentes espacios para la realización de workshops, reuniones o diferentes actividades. Este salón debe contar con cinco unidades de baños para hombres y cinco unidades de baños para mujeres, cuartos técnicos y espacios de aseo, y debe cumplir con la normativa exigida para personas en situación de discapacidad temporal o permanente.
- Zonas de almacenamiento para equipos audiovisuales, con un área de 27 m<sup>2</sup>.
- Uno o varios espacios para uso comercial, donde puedan funcionar locales o tiendas relacionadas con usos diversos y complementarios a las actividades sociales y culturales del teatro. El área máxima total para estos módulos es de 100 m<sup>2</sup>.
- Un local para restaurante con capacidad para 18 mesas (en espacios interiores). Se pueden proponer mesas adicionales en terrazas exteriores. Este local para el funcionamiento del restaurante debe contar con cocina, área de almacenamiento de alimentos, refrigeración, cocción eléctrica y a gas, baños, cuartos técnicos para instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas, y un espacio para depósito de basuras. Debe tener como máximo un área total cubierta de 200 m<sup>2</sup> a la cual se le pueden sumar áreas exteriores, de acuerdo con el criterio de los concursantes.
- Una zona infantil exterior o interior, con juegos y actividades múltiples integradas al espacio colectivo exterior del Teatro con un área estimada de 50 m<sup>2</sup>.
- Una zona de mascotas exterior, integrada con los espacios colectivos exteriores del Teatro con área estimada de 50 m<sup>2</sup>.
- Baños públicos para hombres y mujeres en la zona de actividades al aire libre (20 unidades en total) que cumplan con la normativa requerida para personas en situación de discapacidad física, temporal o permanente. Área máxima estimada 80 m<sup>2</sup>.
- Zona o zonas designadas para stands de ventas, eventos de artesanos, mercados, entre otras actividades. Estas zonas pueden ser permanentes y deben estar relacionadas con el espacio colectivo exterior del Teatro o pueden ser actividades transitorias (relacionadas con los eventos organizados por el Teatro). Área máxima estimada 100 m<sup>2</sup>.

- En cada uno de los espacios interiores o exteriores planteados se deben considerar las condiciones de funcionamiento requeridas por la normativa, evacuación de edificios y espacios públicos, y accesibilidad universal para personas con cualquier tipo de discapacidad temporal o permanente.
- Requerimientos indispensables por parte de la entidad promotora:
- El proyecto debe ser realizable en términos arquitectónicos y viable en términos presupuestales.
- El proyecto debe poder estar sujeto a cambios y debe permitir que se sugieran modificaciones
- Las propuestas deben adaptarse a las condiciones y características de las actividades que acontecen en el entorno del Teatro. Deben considerarse tratamientos o estrategias desde el proyecto con respecto a la vocación comercial del espacio público, dada la alta afluencia de personas en la zona. Las propuestas deben definir también estrategias frente a aquellas actividades que puedan ser consideradas como un riesgo para el desarrollo de la programación de este nuevo espacio o una amenaza para el cuidado y la protección del Teatro.

## 2.5. Localización

El concurso se localiza en el predio donde se ubica el Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez, en la dirección Calle 41 #57-30 de Medellín, Antioquia, que consta la escritura N° 20.352 del 29 de octubre de 2018. Matricula inmobiliaria 001-615058.

## 2.6. Alcance de las bases del concurso

Este documento, sus anexos y las adendas que fuese necesario publicar para aclarar cualquier pregunta realizada por los participantes, constituyen las bases del Concurso de Anteproyecto Arquitectónico EXPANSIÓN METROPOLITANO. TEATRO ABIERTO: ARTICULACIÓN URBANA Y CULTURAL DEL ESPACIO COLECTIVO EXTERIOR DEL TEATRO METROPOLITANO DE MEDELLÍN CON SU ENTORNO.

Las bases de este concurso únicamente podrán ser modificadas parcial o totalmente a través de una adenda escrita, comunicada por la entidad organizadora a los concursantes al correo electrónico indicado en el momento de la inscripción.

## 2.7. Anonimato y codificación de las propuestas

Antes de la entrega de los proyectos, los participantes pueden identificarse con su nombre propio para comunicarse con la organización del concurso y solicitar las aclaraciones necesarias en el proceso. Una vez entregadas las propuestas, éstas serán identificadas a través de códigos.

Los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no puede conocer quién es el autor de cada una de las propuestas. Luego de la publicación del *Informe Inicial de Evaluación del Jurado*, los proponentes deberán referirse a las demás propuestas técnicas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de propuesta. Las observaciones pueden ser remitidas al correo electrónico [contacto@teatrometropolitano.org](mailto:contacto@teatrometropolitano.org) o a la página web [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com) habilitados por la entidad promotora y se responderán como máximo 48 horas después de haber recibido la comunicación.

El anonimato termina en la Audiencia Pública de lectura del Informe de evaluación del Jurado, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y las claves de identificación.

Si el anonimato del concurso se pierde por cualquier medio antes de la proclamación de los ganadores en la Audiencia Pública de lectura del informe de evaluación, estos concursantes pueden ser descalificados.

## 2.8. Normas que rigen el concurso

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

- a. Sobre propiedad intelectual: La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018;
- b. Sobre discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución nº 14861 del 4 de Octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el decreto 1538 de 2005.
- c. Sobre gestión ambiental: El Plan de gestión ambiental del Municipio de Medellín.
- d. Sobre normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-98).
- e. Sobre responsabilidad y ética profesional del ARQUITECTO se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21.
- f. Sobre reglamentación laboral: La Ley 789 de 27 de 2002;
- g. Sobre las reglas particulares de este del concurso: Las presentes “Bases del Concurso” y las adendas respectivas.
- h. Todas las normas aplicables al Diseño Arquitectónico y aquellas que rigen para la construcción de este tipo de espacios públicos y culturales, o a los conceptos establecidos en los anexos de las Bases del Concurso.

## 2.9. Presupuesto para la premiación y los honorarios arquitectónicos y técnicos

El concurso premiará los tres primeros puestos con las siguientes sumas de dinero:

### PRIMER PUESTO

\$30'000.000 (esta suma se considera como pago del anticipo al contrato de trabajo) y asignación del contrato de trabajo para los diseños arquitectónicos y urbanos de los espacios definidos en las bases del concurso, de acuerdo con la Reglamentación vigente de Honorarios Profesionales para la Arquitectura.

### SEGUNDO PUESTO

\$20'000.000 + 2 sillas del \*Programa de Donantes con vigencia de un (1) año a partir de la premiación.

### TERCER PUESTO

\$10'000.000 + 2 sillas del \*Programa de Donantes con vigencia de un (1) año a partir de la premiación.

El jurado podrá determinar si entrega a otros proyectos, por su calidad urbana y arquitectónica, menciones honoríficas.

**\*Programa de Sillas de Donantes:**

Este programa inició desde que se fundó el Teatro y reúne a un grupo limitado de empresas que contribuyen con el desarrollo de la programación del Teatro Metropolitano, a través de un aporte anual correspondiente a \$9'000.000 anuales para el 2022. Esto le concede al donante el derecho de asistir a toda la programación ofrecida en el Teatro Metropolitano con venta de boletería (Se exceptúan los eventos privados). Las boletas concedidas bajo este modelo a los ganadores no son negociables ni transferibles.

## NOTA 1

Los montos de los honorarios son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

## NOTA 2

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la entidad promotora podrá hacer efectiva la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales en las que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa, perderá el PREMIO. La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

# 3

Jurado

### 3.1. Definición

El Jurado es una comisión autónoma, independiente y temporal, que asesora a la Asociación Medellín Cultural en la evaluación de las propuestas presentadas. Está integrado por arquitectos y profesionales seleccionados por la entidad promotora, que de conformidad con las bases del concurso, estudian, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

### 3.2. Conformación

El Jurado Calificador está integrado por (5) personas, seleccionadas de la siguiente manera.

- Tres arquitectos designados por el Teatro, con matrícula profesional activa y con reconocida experiencia en diseño de espacios públicos y edificios culturales.
- Dos integrantes de la Junta Directiva del Teatro.

### 3.3. Funciones del Jurado

El Jurado deberá cumplir las funciones legales, reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo y en especial las siguientes:

- Estudiar y aceptar las Bases del Concurso de arquitectura como el fundamento primordial para realizar la evaluación.
- Elegir un Presidente entre sus miembros y, si se considera necesario o si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a arquitectura, quienes no participarán en el fallo.
- Visitar y/o enterarse debidamente de las características del predio en donde se desarrollará el anteproyecto.
- Recibir de la Entidad Promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emisión de la “Audiencia de comunicación de orden de elegibilidad”.
- Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los anteproyectos a menos que para el respectivo proyecto no se hubiere presentado ninguna propuesta.
- Realizar un estudio integral de las propuestas teniendo en cuenta el contenido técnico presentado en cada una de ellas y dejar constancia en sus informes los criterios que, en cada caso, el Jurado desarrolló para obtener el concepto emitido y su proceso al determinar los anteproyectos merecedores del premio del Concurso o la(s) declaratoria(s) de desierto de uno o vario(s) premio(s).
- Preparar el Informe de Evaluación que será leído en la audiencia, por el Presidente o en su defecto por otro de los miembros del Jurado.
- Otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad promotora. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.
- Hacer las observaciones que considere necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final, en un anexo a dicho informe o a más tardar durante los quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

### 3.4. Reglas

Las reglas de funcionamiento del Jurado son planteadas por la Entidad Promotora y tienen las siguientes consideraciones:

#### a. Quórum.

El Jurado puede deliberar con mínimo tres (3) de sus miembros.

#### b. Votación.

- Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- Puede existir un voto presente y en ausencia.
- Los jurados deberán suscribir el Informe Inicial del Jurado y el Informe Final mediante cualquier procedimiento autorizado: correo electrónico, fax, copias escaneadas.
- Salvamento de voto. Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta pero deberá dejar constancia, en escrito separado que se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria. Si el miembro del jurado que salva el voto reside fuera de la sede del concurso, podrá proceder de igual manera a la prevista para votar en el punto anterior.

#### c. Mayorías.

- Las decisiones se tomarán de preferencia por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del jurado.
- Firma a ruego. En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.
- Los miembros del Jurado deben asistir de manera presencial o virtual, por lo menos, al noventa por ciento (90%) del tiempo de las sesiones de juzgamiento y tomar decisiones siempre por, al menos, tres (3) votos favorables.

#### d. Falta absoluta y eventual reemplazo de jurados.

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión, caso en el cual se podrá suspender el concurso mientras la entidad nominadora designa el reemplazo y éste se posesiona.

#### e. Asesores técnicos del Jurado.

Si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, el Jurado podrá asesorarse por especialistas en la materia objeto del concurso abierto, quienes no participarán en el fallo.

#### f. Aviso en caso de incumplimiento.

En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes y especialmente este incumplimiento altere los principios de la selección contractual. El Presidente del Jurado está en la obligación de comunicar al Teatro y a los concursantes esta situación.

El Jurado emitirá un concepto escrito que será tenido en cuenta por la Entidad Promotora, el cual será leído en la Audiencia de Proclamación de Ganadores. En caso de haber ganadores se celebrará con ellos el correspondiente contrato de Consultoría, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del Concurso.

Si en el plazo señalado en las presentes bases no se firmara el contrato con el ganador, la Entidad Promotora lo hará con los proponentes que obtuvieron el segundo o tercer puesto -en su orden - pero respetando el orden de elegibilidad previsto por el Jurado.

# 4

## Criterios de Evaluación

El juzgamiento está conformado por las siguientes actividades y por los siguientes documentos que deberán entregar los participantes:

#### **4.1. Anteproyecto**

El numeral 1.1.2 del Decreto 2090 de 1989 “Por el cual se aprueba el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura”, señala expresamente el concepto de anteproyecto, así:

1.1.2 ANTEPROYECTO. Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.

El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto. Cuando la elaboración del programa implique trabajos de investigación, consultas, encuestas, asesoría de terceros o recopilación de datos, este trabajo de investigación se cobrará en forma adicional, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 8 "Trabajos Varios".

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas cortes y fachadas perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad”

Los participantes deben tener presente que éste es un concurso abierto de anteproyecto y que todo anteproyecto arquitectónico, en su tránsito a ser convertido en proyecto arquitectónico debe ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esa consideración, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación de (los) premio(s) al (los) anteproyecto(s) que aunque requiera(n) ser racionalmente modificado(s) no adolezca(n) de defectos insalvables. Se entiende por anteproyecto con defectos insalvables, aquel que en su desarrollo para convertirse en proyecto, requiere ser sustancialmente replanteado o reelaborado.

#### **4.2. Calidad Integral**

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico, su calidad integral: urbana, arquitectónica, técnica, viabilidad presupuestal y perdurabilidad.

#### **4.3. Criterios de evaluación**

Las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta la naturaleza del anteproyecto, la calidad integral de la propuesta, y la correspondencia entre las propuestas con los siguientes principios orientadores, que se asumen como criterios de evaluación sin que el orden citado signifique preferencia. Sobre un valor máximo de 100 puntos, cada uno de los siguientes aspectos tendrá la siguiente valoración máxima:

**Urbanismo - Ciudad continua (40 puntos):**

Articulación física y programática del espacio colectivo del Teatro Metropolitano con el espacio público adyacente. Los proyectos deben plantear una propuesta a las determinantes urbanas, paisajísticas, arquitectónicas y a las expectativas solicitadas en las bases de este concurso.

**Arquitectura (40 puntos):**

- Calidad espacial, funcional y armonía en el lenguaje de la propuesta con las condiciones físicas y arquitectónicas del edificio del teatro y su espacio circundante.
- Adaptabilidad: Adecuación de los espacios proyectados a diferentes programas culturales y actividades sociales establecidas por el Teatro.
- Cultura, programa y espacio colectivo: Plantear a través del programa y de los espacios colectivos propuestos, una articulación física y cultural con el entorno, los visitantes y la ciudad.
- Criterios de accesibilidad, funcionalidad y espacialidad involucrados en los componentes arquitectónicos.

**Técnica y Sostenibilidad (20 puntos):**

- Perdurabilidad: Calidad técnica, factibilidad constructiva y selección de sistemas y materiales que permitan construir un espacio con bajos gastos de mantenimiento y funcionamiento.
- Calidad Ambiental: El proyecto debe plantear criterios de sostenibilidad ambiental y bioclimática (ventilación, temperaturas, selección de materiales, tratamiento de aguas lluvias, pisos absorbentes, arquitectura del paisaje) en cada uno de los espacios que lo conforman.
- Sostenibilidad Operativa: El proyecto debe plantear, además de los espacios para el desarrollo del programa social y cultural, una correcta articulación con los servicios propuestos para la comunidad (comercio, salas de exposición, lugares de trabajo baños públicos, entre otros), que le permitan al Teatro utilizar estos espacios y garantizar los recursos para el funcionamiento de este espacio colectivo de manera permanente. Las propuestas deben considerar la implementación de criterios bioclimáticos y de sostenibilidad para ofrecer calidades espaciales y las mejores condiciones de operación, con eficiencia en el uso de la energía, en los edificios y espacios públicos propuestos.

# 5

## Proponentes

### **5.1. Quiénes pueden proponer**

Pueden ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios que tengan en sus equipos al menos un arquitecto colombiano, registrado con matrícula profesional ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

### **5.2. Quiénes no pueden proponer**

Los proponentes declaran que no tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad legal. No pueden proponer quienes tengan alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad como las siguientes:

#### **5.2.1. Inhabilidades e Incompatibilidades legales**

Los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren en primer y segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como quienes tengan cualquier tipo de sociedad con los jurados, los asesores del Concurso, los integrantes de la Dirección y de la Administración del Teatro Metropolitano; y con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Medellín Cultural.

NOTA: Los nombres e identidad de los jurados y asesores estarán contenidos en estas Bases a través de una adenda. Como el Concurso se desarrolla con el principio del anonimato de las propuestas, son los proponentes quienes en primera instancia deben abstenerse de participar en el Concurso.

Si al conocerse el ganador, este resultara con alguna inhabilidad como proponente, la Entidad Promotora se abstendrá de suscribir el contrato de consultoría.

#### **5.2.2. Inhabilidades e incompatibilidades contractuales**

Son inhábiles o incompatibles para participar en el concurso, los miembros del jurado, los asesores del jurado, los asesores del concurso, el presidente, el vicepresidente, el revisor fiscal, el asesor jurídico, quienes participen en la elaboración de las Bases del Concurso, los miembros de la Administración del Teatro Metropolitano y la Junta Directiva de la Asociación Medellín Cultural, así como aquellas personas que, con respecto a las anteriores, sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas personas que tengan o hayan tenido desde 2021 hasta la fecha de cierre del concurso, sociedades, negocios o trabajos compartidos de oficina.

Con la firma de la Carta de Presentación, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

# 6

## Obligaciones de quienes intervienen en el concurso

### **6.1. Obligaciones de la Entidad Promotora**

A la Entidad Promotora le corresponde cumplir con las obligaciones contractuales y legales establecidas en estas bases.

### **6.2. Obligaciones y funciones del jurado**

El Jurado deberá cumplir las funciones señaladas en estas bases, y en las funciones contractuales, derivadas de su cargo.

### **6.3. Obligaciones de los proponentes**

Los proponentes deberán cumplir con las obligaciones reglamentarias y contractuales del concurso y del eventual contrato que de este se derive.

### **6.4. Obligaciones de los ganadores del concurso**

Son obligaciones especiales del ganador o ganadores del concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso y el contrato, las siguientes:

- Presentar oportunamente los documentos necesarios para suscribir el contrato de consultoría ante la Entidad Promotora.
- Suscribir oportunamente el contrato de consultoría con la Entidad Promotora dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del documento de notificación por parte de la oficina correspondiente.
- Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas al anteproyecto por el Jurado Calificador y la Entidad Promotora e introducirle las modificaciones requeridas.
- Presentar a aprobación de la Entidad Promotora, oportuna y en debida forma la garantía de cumplimiento y el recibo de pago de la misma, que ampare a la entidad promotora contra los riesgos previstos en la minuta.
- Las demás condiciones expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta del contrato.

### **Conformación del equipo técnico:**

El arquitecto o arquitectos ganadores como director(es) del proyecto conformarán para el desarrollo de la consultoría un equipo técnico de trabajo. El equipo técnico deberá regirse por los requisitos para la suscripción y legalización del contrato de consultoría elaborados por la Entidad Promotora, y ajustar su proyecto definitivo tanto en áreas como en costos, al programa arquitectónico y al presupuesto preestablecido de acuerdo con las recomendaciones del Jurado o de la Entidad Promotora.

## 6.5. Propiedad intelectual

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982, 44 de 1994 y 1915 de 2018, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que, con el pago del premio, cede, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la entidad promotora, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

El (los) ganador (es) liberarán de toda responsabilidad a las instituciones participantes y a la Entidad Promotora, por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios producto del contrato.

Todos los ejemplares preparados por el consultor para el contratante en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de la Entidad Promotora. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos o volverlos a imprimir sin autorización de la Entidad Promotora.

# 7

## Programación

### 7.1. Cronograma del concurso

El cronograma se plantea con los siguientes hitos generales:

- Conceptualización del proyecto y formulación del concurso
- Apertura y coordinación del concurso de anteproyecto urbano y arquitectónico
- Desarrollo del proyecto con el grupo de profesionales seleccionado
- Supervisión arquitectónica durante el proceso de construcción del proyecto

Las actividades y fechas específicas de entrega se encuentran en el anexo 5 (Cronograma)

### 7.2. Requisitos previos

Consulta de bases. Las bases del concurso podrán ser consultadas por los interesados en la página web que el Teatro Metropolitano ha elaborado para el concurso [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com) y en sus redes sociales:

@TMETROPOLITANO, @teatrometropolitano y @TeatroMetropolitanoJoséGutiérrezGómez

### 7.3. Plazo de inscripciones y entrega de propuestas técnicas

El plazo de inscripciones y la entrega de propuestas técnicas se encuentran en el anexo 5 (Cronograma)

### 7.4. Trámite de Inscripción

El proponente deberá inscribirse al concurso mediante un formulario que puede encontrarse en la página web que el Teatro Metropolitano de Medellín ha realizado para el concurso: [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com)

### 7.5. Proponentes

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

### 7.6. Documentos requeridos

Documentos técnicos que deben ser suministrados a los concursantes con la convocatoria al concurso:

- Topografía actualizada, con amarre geodésico, localización de edificaciones existentes, perímetros y levantamiento altiplanimétrico.
- Planos topográficos y arquitectónicos del teatro (referenciados en los anexos).
- Fotografías actuales del teatro y su espacio colectivo (adjuntas en los anexos).

- Programa arquitectónico (que se explica en detalle en el numeral 8.2. de esta propuesta).

## **Productos entregables**

### **Sobre 1**

Plancha 1:

Planta urbana de cubiertas escala 1:2500 o 1:2000, estacionamientos, localización de actividades, cuadro de áreas, relación con el contexto, memorias y esquemas explicativos del proyecto.

Plancha 2:

Plantas arquitectónicas, escala 1:250 o 1:200. Explicación del funcionamiento del programa, memorias ambientales, imágenes tridimensionales.

Plancha 3:

Secciones y elevaciones generales, escala 1:250 o 1:200, imágenes tridimensionales.

### **Sobre 2**

Un sobre sin marcas, identificaciones o distinciones, sellado. Debe contener una propuesta teórica escrita en formato carta, con máximo 1000 palabras sobre el concepto urbano y arquitectónico del concurso.

Una copia en medio magnético de los anteproyectos sin marcas o identificaciones, con las planchas, el archivo de las polilíneas de los edificios y áreas libres en formato .DWG para la verificación de áreas.

### **Sobre 3**

Un sobre sin marcas, identificaciones o distinciones. En el contenido interior del documento deben aparecer los integrantes del equipo, consorcio, oficina o unión temporal que presentan la propuesta.

## **7.7. Visita al predio**

La visita al lote donde se harán las propuestas NO es obligatoria y se realizará de conformidad con el cronograma publicado en estas bases o con los avisos realizados a través de la página web del concurso [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com)

## **7.8. Audiencia de aclaración de las bases del concurso**

Se realizará una Audiencia de aclaración de Bases del concurso en el lugar y fecha señalado en el cronograma del concurso o con los avisos realizados a través de la página web del concurso [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com)

### **7.9. Consultas y respuestas**

Desde la fecha indicada en el Cronograma del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo [contacto@teatrometropolitano.org](mailto:contacto@teatrometropolitano.org) o por mensajes a la página web del concurso [www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com)

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso.

# 8

## Principios Orientadores

## 8.1. Definición del concepto de la propuesta

El proyecto urbano y arquitectónico de la propuesta estará orientado de acuerdo con estos principios orientadores:

**Ciudad continua:** Articulación física y programática del espacio colectivo del Teatro Metropolitano con el espacio público adyacente.

**Adaptabilidad:** Adecuación del espacio proyectado a diferentes programas culturales y actividades sociales establecidas por el Teatro.

**Cultura y espacio colectivo:** Plantear a través del programa y de los espacios colectivos propuestos, una articulación cultural con el entorno, los visitantes y la ciudad.

**Sostenibilidad Ambiental:** El proyecto debe plantear criterios de calidad ambiental y bioclimática (aire, temperaturas, materiales, tratamiento de aguas lluvias, pisos absorbentes, arquitectura del paisaje) en cada uno de los espacios que lo conforman.

**Sostenibilidad Operativa:** El proyecto debe plantear, además de los espacios para el desarrollo del programa cultural, servicios (comercio, baños públicos, entre otros) a la comunidad, que permitan el funcionamiento de este espacio colectivo de manera permanente.

## 8.2. Programa Arquitectónico y Áreas

### Escenario

Espacio cubierto (fijo o móvil) de 300 m<sup>2</sup> de área aproximadamente, con dimensiones estimadas de 20 metros de frente x 15 metros de fondo. No es posible ocupar con construcciones el lote en comodato con la Alcaldía de Medellín, señalado en los planos entregados a los concursantes.

### Auditorio al aire libre

La localización del aforo estimado de este auditorio al aire libre debe estar entre 1000 a 2000 personas sentadas y 8000 personas de pie. Podrá ubicarse, de acuerdo con el criterio de los concursantes, en el espacio del parqueadero (con un área de 6500 m<sup>2</sup>) o de la Plaza de la Constitución (con un área de 2000 m<sup>2</sup>).

### Parqueaderos

La propuesta debe conservar el mismo número de unidades de parqueadero existentes (348) o proponer algunas unidades adicionales después de la intervención.

### Accesos (características)

Los concursantes podrán plantear los accesos vehiculares y peatonales al predio y al edificio del Teatro, garantizando el control de accesibilidad y la seguridad de la infraestructura física. Deben considerar el funcionamiento de las rutas de evacuación y del plan de emergencias y contingencias del Teatro, de acuerdo con la normativa vigente para evacuación de edificios y espacios públicos con actividades colectivas.

### Servicios complementarios

El conjunto de servicios complementarios podrá tener un área construida hasta de 800 m<sup>2</sup> y estarán conformados por:

- Salón múltiple de 280 m2 con 5 unidades de baños para hombres y 5 unidades de baños para mujeres, cuartos técnicos y espacios de aseo.
- Zonas de almacenamiento para equipos audiovisuales de 27 m2.
- Espacios para uso comercial de 100 m2.
- Un local para restaurante con capacidad para 18 mesas (en espacios interiores). Se pueden proponer mesas adicionales en terrazas exteriores. Cocina, área de almacenamiento de alimentos, refrigeración, cocción eléctrica y a gas, baños, cuartos técnicos para instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas, y un espacio para depósito de basuras. Debe tener como máximo un área total cubierta de 200 m2 a la cual se le pueden sumar áreas exteriores, de acuerdo con el criterio de los concursantes.
- Zona infantil exterior o interior, con juegos y actividades con un área estimada de 50 m2.
- Una zona de mascotas exterior, con área estimada de 50 m2.
- Baños públicos para hombres y mujeres en la zona de actividades al aire libre (20 unidades en total). Área máxima estimada 80 m2.
- Zona permanente o temporal para stands de ventas, eventos de artesanos, mercados, entre otras actividades. Área máxima estimada 100 m2.

<b>Espacios</b>	<b>Área o unidades</b>
1. Escenario (espacio cubierto fijo o móvil)	300 m2
2. Auditorio al aire libre en el espacio del parqueadero	6500 m2
3. Escenario al aire libre (en la Plaza de la Constitución)	2000 m2
4. Número mínimo de parqueaderos (en unidades)	348 unidades
<b>5. Servicios complementarios</b>	<b>887 m2</b>
5.1. Salón múltiple	280 m2
5.2. Almacenamiento de equipos audiovisuales	27 m2
5.3. Espacios comerciales	100 m2
5.4. Local para restaurante (áreas interiores)	200 m2
5.5. Zona infantil	50 m2
5.6. Zona de mascotas (exterior)	50 m2
5.7. Baños públicos hombres y mujeres	80 m2
5.8. Zona permanente o temporal para actividades y eventos	100 m2

# 9

## Cierre del concurso

## 9.1. Fecha límite

Las propuestas deben entregarse impresas, en tres sobres anónimos, en los formatos indicados en las presentes bases. Las planchas deben estar rigidizadas y selladas para preservar el anonimato de cada uno de los proyectos,

La fecha única para la entrega de las propuestas es el día viernes 12 de agosto desde las 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en las instalaciones del Teatro Metropolitano en la recepción de las oficinas de la Asociación Medellín Cultural. Dirección: Calle 41 #57-30, ingreso por la puerta de Parques del Río.

## 9.2. Presentación de las propuestas

### 9.2.1. Contenido de los sobres

#### **Sobre 1:**

Tres (3) planchas en formato pliego (100 x 70 cm) rigidizadas. El sobre y las planchas no pueden tener identificaciones, marcas o distintivos.

Plancha 1:

Planta urbana de cubiertas escala 1:2500 o 1:2000, estacionamientos, localización de actividades, cuadro de áreas, relación con el contexto, memorias y esquemas explicativos del proyecto.

Plancha 2:

Plantas arquitectónicas, escala 1:250 o 1:200. Explicación del funcionamiento del programa, memorias ambientales, imágenes tridimensionales.

Plancha 3:

Secciones y elevaciones generales, escala 1:250 o 1:200, imágenes tridimensionales.

#### **Sobre 2:**

- Un sobre sin marcas, identificaciones o distinciones, sellado. Debe contener una propuesta teórica escrita en formato carta, con máximo 1000 palabras sobre el concepto urbano y arquitectónico del concurso.

- Una copia en medio magnético de los anteproyectos sin marcas o identificaciones, con las planchas, el archivo de las polilíneas de los edificios y áreas libres en formato .DWG para la verificación de áreas.

#### **Sobre 3:**

- Un sobre sin marcas, identificaciones o distinciones. En el contenido interior del documento deben aparecer los integrantes del equipo, consorcio, oficina o unión temporal que presentan la propuesta.

### **9.2.2. Técnica de presentación**

La técnica de presentación será libre, pero debe cumplir con los formatos exigidos y la rigidización de las planchas. No se aceptarán propuestas con número inferior ni superior a tres (3) planchas. En caso contrario, la propuesta no será evaluada.

### **9.3. Recepción de propuestas**

#### **9.3.1. Acta de recibo de propuestas:**

Se elaborará un acta de recibo de propuestas en la que constará:

- La fecha y hora de cierre.
- El número de paquetes presentados.
- El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores.
- Los demás hechos o constancias destacables.

#### **9.3.2. Apertura de propuestas:**

Los asesores elaborarán un *Acta de Recibo de Propuestas*, en la cual constará el número de propuestas presentadas, la hora de cierre del concurso, el número de paquetes presentados donde están las planchas (sobre número 1), la descripción teórica (sobre número 2) y la identificación de los concursantes (sobre número 3, que se abrirá en la proclamación de los ganadores). Los sobres no pueden tener marcas, distintivos o nombres, pues deben conservar su carácter de información anónima.

Acto seguido los asesores del concurso abrirán conjunta y simultáneamente los empaques o paquetes que en su interior deben contener los sobres Propuesta Teórica (sobre 2) y el paquete con el Anteproyecto (sobre 1). El sobre 3 se abrirá únicamente en la proclamación de los ganadores.

#### **9.3.3. Asignación de claves.**

A los tres sobres de cada propuesta se les asignará una misma clave.

#### **9.3.4. Disposición de los sobres de identificación de los proponentes**

La urna con los sobres de identificación de los concursantes sólo será abierta en el acto de proclamación de ganadores en el cual se leerá el veredicto del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirá la urna y los sobres conociéndose entonces la identidad de los participantes.

### **9.3.5. Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas**

El sobre o paquete que contenga la PROPUESTA ARQUITECTÓNICA será abierto por los asesores del concurso, quienes lo identificarán con el código correspondiente, el cual coincidirá con la clave asignada a los otros dos sobres requeridos (memorias técnicas e identificación).

Los asesores, levantarán un *Acta de Apertura de Propuestas* en la cual dejaran constancia del lugar, fecha y hora de la apertura, número de participantes, e identificándolas por su clave mencionarán si alguna propuesta tiene algún defecto que pueda ser causal de descalificación, o si teniendo un defecto, no es suficiente para descalificarla.

### **9.3.6. Aceptación de las bases y las normas del concurso**

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes Bases del Concurso.

# 10

## Juzgamiento

### 10.1. Entrega de los anteproyectos al jurado

Los asesores pondrán la propuesta urbana y arquitectónica a disposición del jurado y éste seguirá el trámite de evaluación, teniendo en cuenta el informe de los asesores.

### 10.2. Causales de rechazo

Se verificará que no se presente ninguna causal de rechazo. Una propuesta deberá ser rechazada cuando:

- El sobre, empaque o el anteproyecto, contenga elementos que permita(n) identificar a su(s) autor(es).
- Cuando la propuesta no cumpla con las normas de presentación, número y contenido de las planchas.
- Cuando las planchas no se ajusten a los formatos exigidos.

Si se presenta alguna de las anteriores causales los asesores pondrán el hecho en conocimiento del Jurado para que este decida sobre su rechazo.

### 10.3. Causales de descalificación

Son causales de descalificación cuando un concursante viole el anonimato, especialmente cuando:

- a. Una vez cerrado el concurso envíe por cualquier medio comunicaciones con su firma o con su nombre, o con el de la sociedad, la unión temporal, el consorcio, -o el de uno de los miembros de dichas uniones temporales o consorcios- o del representante legal o funcionario de una de las anteriores, o con elementos que identifiquen, voluntaria o involuntariamente, al autor de una propuesta.
- b. Envíe correos físicos y/o electrónicos, los fax y/o cualquier medio de comunicación identificando a su autor.
- c. Por las demás razones de violación al anonimato señaladas en estas bases.
- d. Plagiar un proyecto u obra existente en cualquier parte del mundo.
- e. Incumplir algunas de las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso de tal forma que el proponente obtenga ventaja con relación a los demás participantes.
- f. Incumplir con las bases y hacer imposible al Jurado realizar una comparación objetiva con las demás propuestas.

### 10.4. Estudio y Evaluación

El Jurado estudiará los anteproyectos, los evaluará y elaborará un *Informe de Evaluación*, en el cual, identificando las propuestas por sus correspondientes claves, dejará constancia del número de propuestas presentadas, la evaluación que se ha hecho a las propuestas, la recomendación a la Entidad Promotora, sobre la mejor propuesta, la asignación de premios, o la recomendación sobre la declaratoria desierta del concurso y de los demás aspectos sobre el proceso de evaluación y criterios de selección.

También dejará en el acta o en un anexo de la misma, las recomendaciones técnico-arquitectónicas que el consultor deberá introducir al anteproyecto.

#### **10.5. Declaratoria de desierto del concurso**

El Jurado podrá declarar, parcial o totalmente desierto el concurso cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta, o cuando no se pueda realizar la escogencia objetiva del ganador.

En el *Informe de Evaluación del Jurado* se dejará, en forma clara y expresa la, constancia del o los motivo(s) causante(s) de la declaratoria.

# 11

Lectura del informe y proclamación de ganadores

En la Audiencia Pública de *Lectura del Informe del Jurado* se dará lectura al *Informe Final del Jurado*, se abrirá la urna de los concursantes, y los sobres entregados, referenciando a los participantes con sus claves e identificando de esta manera a los ganadores del concurso. Esta audiencia se efectuará en la fecha expresada en el cronograma del concurso, en el Teatro Metropolitano de Medellín.

12

Varios

### **12.1. Ajustes**

El autor del anteproyecto ganador, al diseñar el proyecto, deberá realizar los ajustes recomendados por el Jurado y deberá atender las observaciones de la Entidad Promotora.

### **12.2. Exposición de los trabajos**

Los anteproyectos participantes serán expuestos en el Teatro Metropolitano y/o en su página web, en las fechas que se comunicarán oportunamente. La exposición no es parte del concurso sino una labor de difusión complementaria.

### **12.3. Cesión**

Los miembros originales que aparezcan en la propuesta, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal deberán permanecer como miembros iguales a la forma como se presentaron inicialmente y durante todo el tiempo del concurso.

El ganador o ganadores del concurso podrán formar sociedad, consorcio o unión temporal con otros profesionales para poder cumplir las condiciones de contratación de la Entidad Promotora al momento de la firma del respectivo contrato de consultoría.

# 13

Firma, perfeccionamiento y legalización del contrato

El contrato deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la adjudicación del concurso. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Entidad Promotora.

Si los proponentes favorecidos no firmaren el Contrato, la Entidad Promotora podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a los proponentes calificados en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad. Pero si éste no firmare el contrato en el plazo fijado, se suscribirá con los proponentes que quedaron en tercer lugar si se considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad, y en su defecto con los proponentes que quedaron en cuarto lugar, determinado a partir de las menciones de honor otorgadas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

# 14

Premios y honorarios profesionales.

#### 14.1. Honorarios

Al proponente del proyecto ganador seleccionado por el jurado del concurso se le adjudicará el contrato de consultoría para los proyectos urbanos, arquitectónicos y de ingenierías (diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico, diseño de iluminación y sonido, diseños acústicos, diseños bioclimáticos, paisajismo, red contra incendio y evacuación de edificios) según el presupuesto del proyecto que haya presentado y según los reglamentos de la SCA. Estos honorarios no excederán la suma de \$480.738.498 pesos (*cuatrocientos ochenta millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos colombianos*) IVA incluido, suma que será el tope de los honorarios.

#### 14.2. Premios

##### PRIMER PREMIO

\$30'000.000 (esta suma se considera como pago del anticipo al contrato de trabajo) y asignación del contrato de trabajo para los diseños arquitectónicos y urbanos de los espacios definidos en las bases del concurso, de acuerdo con la Reglamentación vigente de Honorarios Profesionales para la Arquitectura.

##### SEGUNDO PREMIO

\$20'000.000 + 2 sillas del \*Programa de Donantes con vigencia de un (1) año a partir de la premiación.

##### TERCER PREMIO

\$ 10'000.000 + 2 sillas del \*Programa de Donantes con vigencia de un (1) año a partir de la premiación.

##### \*Programa de Sillas de Donantes:

Este programa inició desde que se fundó el Teatro y reúne a un grupo limitado de empresas que contribuyen con el desarrollo de la programación del Teatro Metropolitano, a través de un aporte anual correspondiente a \$9'000.000 anuales para el 2022. Esto le concede al donante el derecho de asistir a toda la programación ofrecida en el Teatro Metropolitano con venta de boletería (Se exceptúan los eventos privados). Las boletas concedidas bajo este modelo a los ganadores no son negociables ni transferibles.

#### 14.3. Menciones de Honor

El jurado podrá conceder Menciones de Honor a las propuestas que a su juicio merezcan un reconocimiento. Las Menciones de Honor no tendrán premiación económica.

## **Bases Generales**

Concurso para el anteproyecto urbano y arquitectónico  
Expansión Urbana y Cultural del Teatro Metropolitano de Medellín José Gutiérrez Gómez  
[www.expansionmetropolitano.com](http://www.expansionmetropolitano.com)